

APRUEBA CONVENIO DOCENTE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE AÑO 2023

RESOLUCION ECL N°301

SANTIAGO, 8 DE MARZO DE 2024

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, lo señalado en el D.U. N°0026321 de 25 de julio de 2023 que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile; y lo señalado en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio docente entre la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile año 2023, suscrito el 03 de enero de 2024, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DOCENTE

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL Y

LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

AÑO 2023

En Santiago, 03 de enero del 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial, persona jurídica de Derecho Público Rut N° 69.190.400-8, representado por su **alcalde, D. Cesar Hipólito Sepúlveda Huerta**, RUT N° 12.388.134-6. Con domicilio en Calle Arturo Pratt N.º 65, De la Ciudad de Nueva Imperial, en adelante **“La Municipalidad”**, y La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Corporación de Derecho Público, representada por su **Decano Prof. Dr. Miguel O’Ryan Gallardo**, ambos domiciliados en Avda. Independencia N° 1027 de la ciudad de Santiago, en adelante **“La Facultad”** o **“La Universidad”**, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º Que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas para la Atención Primaria y la Red Asistencial, cuyo objetivo primordial es contribuir a aumentar su capacidad resolutive.

2º Que la Universidad de Chile ha comprometido su participación a través del otorgamiento de cupos en las distintas especialidades.

3º Que el Servicio de Salud Araucanía Sur, ha celebrado con la Municipalidad de Nueva Imperial convenio de apoyo presupuestario para la contratación del profesional de reemplazo y los derechos arancelarios del médico que concurso y gana un cupo de especialización.

ACUERDAN:

Primero: La entrega por parte de la Universidad de un programa de formación de especialistas con una duración de tres años, a la profesional individualizada en documento anexo, que se entiende formar parte de este convenio para todos los efectos legales.

Segundo: La Municipalidad se compromete a otorgar las facilidades horarias para que la profesional en proceso de formación desarrolle la actividad curricular propuesta en el referido Plan de Estudios Universitarios.

Tercero: El Programa será dictado por docentes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y su equipo de profesionales especializados en las materias incluidas en el Plan de estudio vigente de cada especialidad.

Cuarto: La Universidad se compromete a informar al Municipio anualmente los resultados académicos de la profesional en el programa.

Quinto: La Municipalidad se compromete por cada participante en el programa de especialización a pagar directamente a la Universidad un arancel anual año 2023 de **\$9.277.277.-** (nueve millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos) por la profesional beneficiaria de este convenio.

El pago lo realizará la Municipalidad, contra factura emitida y la matrícula se hará efectiva en su totalidad al término de la tramitación del presente convenio.

Sexto: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH)

Séptimo: El presente convenio tendrá vigencia por el periodo de Formación de la especialidad, los dos años restantes, contado desde la fecha de su firma y se entenderá prorrogado, por períodos iguales y sucesivos si la profesional aprueba las exigencias académicas hasta el término del citado Programa.

Octavo: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. **Alcalde, D. Cesar Hipólito Sepúlveda Huerta**, RUT N° 12.388.134-6. Con domicilio en Calle Arturo Pratt N° 65, De la Ciudad de Nueva Imperial, en adelante **“La Municipalidad”**, y

Noveno: Se deja constancia que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la normativa interna de la Universidad de Chile sobre la materia, se encuentra contenida en el Protocolo de Actuación ante Denuncias sobre Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria, se encuentra aprobado por Decreto Universitario N° 0019942 de 2019 y la Política de Prevención de Acoso Sexual así como la normativa aplicable a los procedimientos disciplinarios sobre la materia tanto a estudiantes como a funcionarias/os de la Universidad de Chile, lo que se encuentra disponible en el sitio: <https://direcciondegenero.uchile.cl/acososexual/>.

Décimo: El presente convenio se firma en 02 ejemplares, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial y uno en poder de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

La personería del **alcalde, D. Cesar Hipólito Sepúlveda Huerta**, RUT N° 12.388.134-6, para representar a la Municipalidad de Nueva Imperial consta en **Decreto Alcaldicio N°701, de fecha 25 de junio del 2021.**

La personería del **Dr. Miguel Luis O’Ryan Gallardo** para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA 309/106/2022 de 04 de julio del año 2022, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007 y con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N° 906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades.

Anexo Profesionales 2023
Convenio I. Municipalidad de Nueva Imperial

PROFESIONAL	RUT	ESPECIALIDAD	CENTRO FORMADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2023
Millaray Gabriela Huenul Cheuquelaf	18.148.372-5	Psiquiatría Infantil y del Adolescente	Clínica Psiquiátrica	08-05-2023	07-05-2026	\$9.277.277

- 2. IMPÚTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. Del presupuesto Universitario Vigente.
- 3. REMÍTASE** a la Oficina de Partes para su archivo y distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
DECANO